



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2025-00153-00

Que mediante providencia de 28 de enero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **BLANCA LEONOR GALEANO ACOSTA** contra **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**, con el radicado No. **11001-02-05-000-2025-00153-00**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan el expediente o las documentales que consideren necesarias a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado 08001310500320080089100 (01), promovido por el causante José Antonio Pinedo Esquivia contra la Caja Nacional de Previsión Social – Cajanal hoy Unidad Administrativa Especial para la gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, litigio donde fueron reconocidas como sucesoras procesales la aquí promotora en calidad de cónyuge y Ana Cecilia Pinedo Barón, como hija, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo.4-. Autorízase a Diomedes Cuello Daza, con Tarjeta Profesional 49.099 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital.5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso a través de la página web de la Corte Suprema de Justicia.6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ANA CECILIA PINEDO BARON** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso 08001310500320080089100 (01)) que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 29 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 29 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. S. Gallo'.

SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor